

Monika Głowicka
Uniwersytet Wrocławski

FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN EN ESPAÑOL Y EN POLACO: PROBLEMÁTICA DE SU TRADUCCIÓN

Resumen: La finalidad de este estudio es examinar las formas de expresión de la obligación en español y en polaco, en concreto, las formas de obligación personal (construcciones perifrásticas) y la comparación de las mismas con sus equivalentes en polaco. Examinamos las unidades señaladas en términos de traductología que requiere la detección de las construcciones mencionadas en los textos en la lengua de partida, la búsqueda de sus equivalencias traductorales en las versiones polacas a fin de formular juicios de carácter contrastivo. En vista de la falta de perífrasis verbales en polaco, observamos distintas maneras de expresar su significado en las traducciones y analizamos si conservan la misma modalidad lingüística de obligatoriedad.

Palabras clave: modalidad deóntica en español y en polaco, verbos modales, equivalentes, traducción, lingüística contrastiva

Title: Expressing Obligation in Spanish and in Polish: Translation Problems

Abstract: The main purpose of this study is to analyse the expression of obligation in Spanish and Polish, in particular some forms of personal obligation (verbal periphrasis) and to compare them with corresponding Polish equivalents. We examine these units in terms of translation study: we search for Spanish periphrasis and for their Polish equivalents in translation, and describe them with the objective to present some comparative observations. Since in Polish language there are no verbal periphrasis, we observe different methods of translation of Spanish units and we analyse if they express the same modality.

Key words: deontic modality in Spanish and Polish, modal verbs, equivalents, translation, contrastive linguistics

INTRODUCCIÓN. MODALIDAD Y VERBOS MODALES

Entre los medios lingüísticos que sirven para expresar la obligación en español se encuentran los medios gramaticales, en concreto, los modos gramaticales, tiempos gramaticales y los recursos léxicos. Para enunciar un mandato los hablantes disponen de los modos imperativo y subjuntivo, asimismo del indicativo. Las exhortaciones se pueden formular

mediante el tiempo presente (*Ahora mismo vas a casa*) o futuro (*No matarás*), con el infinitivo (*A trabajar*) o gerundio (*Marchando todos*).

Dentro del grupo de los recursos léxicos capaces de expresar la obligación podemos enumerar los llamados verbos modales (que manifiestan la actitud del hablante frente al oyente), los adjetivos (*necesario, preciso*), otros verbos como *necesitar* o *hacer* (seguido del conector *que* y de subjuntivo). Los verbos modales están constituidos en español por construcciones perifrásticas como *tener que* + infinitivo o *deber* + infinitivo. Los adjetivos forman giros unipersonales (*es necesario que, es obligatorio que, es preciso que*) que requieren el uso del modo subjuntivo. Los recursos léxicos mencionados, a los cuales podemos añadir la fórmula *hace falta que*, denotan la obligación personal. Asimismo, la lengua dispone de medios que señalan la obligación impersonal, como la perífrasis *hay que* + infinitivo y los giros unipersonales *es necesario, hace falta, es obligatorio, es preciso*, seguidos de infinitivo. Como cada una de las formas de expresión requiere un examen amplio que desborda la dimensión del artículo, vamos a restringir nuestro estudio a la observación de la expresión de la obligación personal mediante los recursos léxicos con mayor índice de frecuencia en los textos analizados. Lo alcanzan los verbos modales *tener que, deber, haber de* seguidos de infinitivo.

En lingüística, la misma expresión de la obligación se analiza en el marco de los estudios dedicados a la modalidad, en concreto, la llamada modalidad deóntica (del griego *deón*, deber, obligación). La modalidad, una categoría lingüística amplia y compleja que parte de las modalidades de la lógica, se explica tradicionalmente como el conjunto de relaciones del hablante hacia el oyente y hacia el enunciado. El presente estudio tiene por objetivo buscar, en primer lugar, cómo se traducen al polaco los enunciados donde se manifiesta la obligación expresada en el original mediante los verbos modales elegidos. Queremos comprobar si en las traslaciones al polaco se emplean recursos léxicos semejantes (verbos) u otras clases de palabras, y si se conserva el mismo tipo de modalidad. También nos interesa verificar el grado de equivalencia traductora y los procedimientos de traducción aplicados.

Hemos optado por abordar el tema de la expresión de la obligación desde la perspectiva traductológica, teniendo en cuenta las relaciones entre los estudios confrontativos lingüísticos y traductológicos que se comentan a partir de las consideraciones de Roman Jakobson. Para cumplir los objetivos de este artículo, hemos reunido un material homogéneo en cuanto al género y modalidad de traducción, por lo cual nuestro corpus de ejemplos proviene de novelas españolas contemporáneas y sus correspondientes traducciones al polaco. Las fuentes del corpus abarcan novelas que consiguieron un alto volumen de ventas, cuyos valores artísticos son más bien discutibles, pero su evaluación no forma parte de nuestro estudio. Con el fin de recibir resultados vinculantes hemos elegido tres obras de distintos temas y estilos, trasladadas al polaco por diferentes traductores. Se trata de *Tu rostro mañana* de Javier Marías, *El maestro de esgrima*, novela escrita por Arturo Pérez Reverte, y *La sombra del viento* de Carlos Ruiz Zafón, publicadas recientemente, entre los años 1999 y 2012. Nuestro corpus cuenta con 474 ejemplos de estructuras obligativas; en concreto, 184 empleos de *tener que*, 198 usos de *deber (de)* y 92 ocurrencias de *haber de*, acompañados de infinitivo. Como observa Kozłowska en un artículo sobre la aplicación de los estudios de traducción en los análisis de carácter contrastivo,

el examen de las traslaciones tiene sus deficiencias: puede ofrecer resultados incompletos debidos a la subjetividad del traductor, a sus hábitos individuales de traducir y a su tendencia a imponer al lector una determinada interpretación (1985: 248).

Como hemos señalado, la expresión de la obligación es propia de la modalidad deóntica. En la lingüística española la categoría de la modalidad se estudia ante todo en las gramáticas generales, siempre junto a la categoría del modo. Entre los investigadores destacan Mariner Bigorra (1971), Hernández Alonso (1996), Gili Gaya (1994) o Alarcos Llorach (2003). En las investigaciones acerca del español, la combinación de la modalidad con el concepto del modo se debe a la visión del modo como el resultado de la actividad mental del hablante ante el oyente y ante el enunciado, y como forma lingüística capaz de manifestar la modalidad. No obstante, la modalidad tiene muchos tipos de expresión y el modo es tan solo una de sus manifestaciones (además del tiempo gramatical, construcciones perifrásticas, adverbios o el tono del enunciado). El modo no es la única forma de expresar la modalidad y la modalidad no es una cualidad exclusiva de los modos verbales (puede funcionar asimismo en frases nominales).

Antes de pasar al comentario de las equivalencias en polaco, nos gustaría situar la expresión de la obligación entre otras modalidades de la lengua. La modalidad, basada en las nociones del *modus y dictum*, se clasifica de maneras muy variadas. En principio, distinguimos la modalidad de la enunciación (basada en las funciones sociales del lenguaje definidas por Bühler, relacionada con los papeles adoptados por los interlocutores, de ahí que se distinga la modalidad declarativa o interrogativa) y la modalidad del enunciado (asociada con la actitud de hablante hacia el oyente y hacia el mensaje, es decir, el contenido del enunciado). Luego, dentro de las modalidades del enunciado (que son las que nos interesan) encontramos una gama bien variada de tipos: se habla de la modalidad deóntica, epistémica, alética, dinámica, radical, bulomaica y otras. Para no citar numerosas clasificaciones y no incurrir en un trabajo de carácter teórico, remitimos a los trabajos de Lyons (1997) y Otaola Olano (1988) que ofrecen un repaso de las distintas tipologías de las modalidades lingüísticas. Para las necesidades de este artículo nos basaremos en los conceptos de la modalidad deóntica y epistémica.

En la lingüística polaca la expresión de la obligación se estudió desde los años setenta. Destacan los trabajos de Boniecka (1976), Bralczyk (1976) o Jędrzejko (1987). Las estructuras que expresan obligación, junto con otras posturas modales, son objeto de varios estudios confrontativos de las lenguas eslavas. En los últimos años se han realizado trabajos que comparan la modalidad en polaco con el búlgaro (Koseska-Toszewa 1996, Maldžieva Vjara 1989), con el esloveno (Kryzia 2005), checo (Rytel 1982), ruso (Moczarz 2005). Asimismo, Ligara (1997) ha comparado la modalidad en polaco y en francés, y Nowak (2011) ha hecho lo propio en polaco y en español en un doctorado reciente sobre la expresión de la obligación en el código civil polaco y español.

Los verbos modales que son objeto de este estudio forman, según hemos mencionado, construcciones perifrásticas. Se consideran las perífrasis modales como un tipo más de perífrasis al lado de las temporales, aspectuales y estilísticas (Gómez Torrego 1988: 19). Las estructuras con los verbos *tener*, *deber* y *haber de* manifiestan un valor modal, es decir, indican la actitud del hablante de obligación o necesidad (*haber de* con infinitivo manifiesta, en ocasiones, también un valor temporal). En la *Gramática descriptiva*

de la lengua española se señalan tres grupos de perífrasis de infinitivo, a saber, el primero y el segundo serían el de modales y aspectuales, respectivamente, y el tercero sería llamado de manera general “otras” (1999: 3337); mientras que la *Nueva gramática de la lengua española* registra dos clases, perífrasis modales y perífrasis tempoaspectuales (2010: 2113). Las estructuras que estudiamos están incluidas entonces en el grupo de las perífrasis modales en las que la acción del infinitivo es vista por el hablante como obligatoria, necesaria, deseada, posible, probable, etc. Entre las mismas perífrasis modales se distinguen las que denotan obligación o necesidad y las que manifiestan posibilidad o probabilidad.

1. LA PERÍFRASIS *TENER QUE* MÁS INFINITIVO Y SUS EQUIVALENTES DE TRADUCCIÓN

Conforme a los estudios dedicados a la lengua polaca, la obligación se expresa a través de los verbos modales deónticos (*musieć – tener que, powinien – deber, mieć – tener*) y los lexemas denominados predicativos. Se trata de verbos, sustantivos y expresiones impersonales de tipo *trzeba, potrzeba* – ambas con el significado de *hay que, należy – hay que, se debe*, así como las partículas modales (Grzegorzczkowska 2012: 39-45). Los lexemas modales, que obligan al sujeto a una determinada acción, exigen la presencia de un verbo en infinitivo (en español observamos una estructura semejante). Asimismo, en polaco la obligación puede expresarse a través de medios gramaticales, es decir, el tiempo presente o futuro de indicativo en los que se usan verbos de cualquier clase (no solamente los modales obligativos). Hemos comprobado que, efectivamente, en las traducciones al polaco las actitudes modales se expresan ante todo a través de medios léxicos, en concreto, los verbos modales (*musieć, powinien*) y los lexemas denominados predicativos (*trzeba, należy*).

De nuestro examen comparativo de las estructuras que expresan obligación en castellano, resulta que las equivalencias traductoras que se dan en la mayoría de los ejemplos de las tres perífrasis obligativas estudiadas son *musieć, powinien, mieć*, usadas con un grado de frecuencia distinto –169 empleos, 66 y 43, respectivamente–. Con escasa frecuencia se dan traducciones mediante lexemas modales –*trzeba (hay que)*, con 13 usos, y *należy (hay que, se debe)*, con tan solo 7 empleos– y expresiones modales –*pewnie, zapewne, na pewno, najpewniej*, con el significado de *seguramente, ciertamente*–, de las cuales se han detectado 22 veces. Las demás traslaciones, bien numerosas, manifiestan la ausencia del verbo auxiliar o el cambio considerable de la estructura oracional, es decir, la creación discursiva.

1.1 Traducción mediante el verbo *musieć*

Según hemos comprobado, la construcción *tener que* + infinitivo se traduce al polaco esencialmente a través de los verbos modales personales *musieć, powinien* y *mieć* (con valor obligatorio), todos seguidos de infinitivo. En el corpus de ejemplos que hemos reunido (184) la traducción más frecuente de la estructura *tener que* + infinitivo es a través del lexema *musieć*. En concreto, se han detectado 106 ocurrencias de este verbo. Los equivalentes polacos, al igual que las expresiones en español, manifiestan la obligación o necesidad:

1. El tal Coubert dijo que tenía que pensar en la oferta. (*La sombra del viento*: 209)
Coubert powiedział, że musi przemyśleć ofertę (*Cień wiatru*: 185)
2. Ella se mordió el labio inferior, interesada. – Tiene que contarme eso, maestro. (*El maestro de esgrima*)¹
Zagryzła w zaciekawieniu usta. – Musi mi pan to opowiedzieć, mistrzu. (*Fechmistrz*: 53)

La construcción *tener que* seguida de infinitivo es una perífrasis modal, gramaticalizada, con valor de necesidad. Puede tener más de una interpretación. A veces manifiesta la modalidad obligatoria o de necesidad ineludible; asimismo, puede expresar probabilidad. La misma oración, por ejemplo *María ha tenido que adelgazar diez kilos* (García Fernández y Carrasco Gutiérrez 2006: 260-261), puede recibir dos lecturas, una deóntica ('María se ha visto obligada a adelgazar'), otra, epistémica ('María probablemente ha adelgazado diez kg'). La modalidad epistémica se refiere, en general, a la evaluación que realiza el hablante acerca del grado de probabilidad del evento (del hecho) en relación con el mundo real. Tanto el valor deóntico como el epistémico derivan de la interpretación de la necesidad, en las distintas modalidades de la lógica, de la aplicación de las categorías lógicas de necesidad y posibilidad. Los mismos autores afirman que del valor de necesidad se desprende el de deseo (2006: 258). En la frase *Tendría que levantarme y replicarle* se anuncia un deseo sobre la necesidad de un hecho que no se ha cumplido. Conforme a las consideraciones de Gómez Torrego (1988: 82-86), la perífrasis examinada tiene también la modalidad que el autor denomina intencional (*Tengo que contaros la última noticia*). Si se produce la duda en cuanto a la actitud del hablante, son el aspecto pragmático (el contexto) o la entonación los elementos que pueden ayudarnos a descifrar la idea del mensaje.

El verbo *musieć*, el equivalente más frecuente de la construcción comentada, al igual que otros verbos modales en polaco, viene del alemán, en concreto del lexema *müssen*. El proceso de adaptación de este lexema y de otros verbos modales procedentes de alemán se difundió en polaco y en varias lenguas eslavas (Pallasová 2009: 194). Las formas modales *tener que* y *musieć* representan la misma modalidad deóntica: la obligación está motivada por alguna autoridad, una persona, institución o conjunto de normas éticas.

Igualmente al español, en polaco *musieć* puede tener más de una interpretación. Se entiende como obligación impuesta desde fuera, como necesidad interior o como expresión de probabilidad (el enunciado *Musi wrócić* se interpreta como 'Seguramente volverá'). En el caso siguiente:

3. – Pero usted tuvo que leer la carta, puesto que la sacó del legajo... (*El maestro de esgrima*)
– Ale musiał pan przeczytać list, skoro wyjął go pan z koperty... (*Fechmistrz*: 257)

estamos ante la expresión de la modalidad epistémica que indica un alto grado de certeza y realidad.

¹ En la versión electrónica de la que disponemos no se indican los números de las páginas.

1.2. Traducción mediante el verbo *powinien*

Además del lexema deóntico *musieć*, se emplea en pocas ocasiones el verbo modal *powinien* (tan solo 10 empleos), clasificado en la lingüística polaca como un verbo defectivo:

4. Un secreto vale lo que aquellos de quienes tenemos que guardarlo. (*La sombra del viento*: 27)
Sekret wart jest tyle, ile warci są ludzie, przed którymi powinniśmy go strzec. (*Cień wiatru*: 25)
5. – Es culpa mía –dije–. Tenía que haber dicho algo... (*La sombra del viento*: 193)
– To moja wina – stwierdziłem. – Powiniennem był mu coś powiedzieć... (*Cień wiatru*: 170)

En los ejemplos citados el sujeto hablante expresa la obligación matizada por el valor desiderativo. Su equivalencia traductora *powinien*, el verbo modal, defectivo, clasificado a veces de otra manera, como lexema predicativo modal y no como un verbo, cuenta tan solo con algunas formas y tiene una conjugación específica. Sus formas del tiempo presente de indicativo pueden emplearse en cualquier tiempo. Es el contexto, los recursos léxicos (adverbios o locuciones adverbiales), lo que permite descifrar las circunstancias temporales. Como en el ejemplo número 5, al auxiliar *tener* le sigue un verbo en infinitivo compuesto, estamos ante un hecho que no se ha realizado y cuyo cumplimiento es irreal (valor contrafactivo). A nivel morfológico, observamos que la forma *powiniennem był* es el exponente del tiempo pluscuamperfecto de indicativo que cayó en desuso. El polaco actual no dispone del subsistema de los tiempos compuestos. El funcionamiento de la estructura *powinien był* es una de las pocas manifestaciones de empleo del antiguo tiempo pluscuamperfecto que, actualmente, se considera una variante estilística del tiempo pasado. Los lexemas *powinien* (que tiene marca de género masculino) y *powinna* (de femenino), por no tener distinción temporal, pueden referirse al presente, pasado y futuro, con lo cual la forma antepasada *powinien był* (o *powinna była*) permite evitar malentendidos. El corpus de la lengua polaca PWN demuestra que la forma compuesta *powinien był* tiene en la actualidad bastante empleo, aunque el tiempo gramatical pluscuamperfecto prácticamente ya no se usa. En cuanto a los valores modales, podemos constatar que en el ejemplo 5 las dos oraciones expresan la obligación del sujeto hablante sobre la necesidad de realizar una acción que, sin embargo, no se ha realizado y cuya realización ya no es posible.

Powinien, tal y como los demás lexemas modales, puede tener tres lecturas: en algunos contextos denota obligatoriedad (*Każdy powinien to wiedzieć – Todo el mundo debe saberlo*); a veces indica pertinencia, una acción que merece ser realizada por el sujeto hablante (*Powinieneś zadzwonić – Deberías llamar*); y, finalmente, puede señalar algo esperado, por tanto, posible (*Jutro powinien poczuć się lepiej – Mañana debería sentirse mejor*).

En polaco el lexema *powinien* expresa el juicio del sujeto hablante sobre la necesidad de realización de un hecho, un evento. No puede considerarse un sinónimo total del verbo *musieć*. Ambos denotan obligatoriedad, sin embargo, *powinien* señala la pertinencia de realizar las acciones valoradas de modo positivo, es decir, acciones recomendables.

Por ejemplo, se puede decir *Musi kraść by utrzymać rodzinę* (Tiene que robar para mantener la familia), pero no se dice *Powinien kraść* (Debería robar).

1.3. Tener que más infinitivo traducido a través del verbo *mieć*

Otro equivalente de la construcción obligativa *tener que* + infinitivo es el verbo *mieć* (*tener*), el cual también expresa la obligación y necesidad, aunque de manera menos directa (se han registrado 11 usos de este verbo).

6. – Usted lo que tiene que hacer es ponerse bien... (*La sombra del viento*: 114)
 – Pan przede wszystkim ma wyzdrowieć... (*Cień wiatru*: 97)

El lexema *mieć* empleado como un verbo modal tiene el valor de necesidad deóntica, pero en comparación con *musieć* es menos categórico, menos intenso en su imperiosidad. El empleo de *musieć* o *mieć* depende del grado de obligación y de la autoridad (fuente) que impone la obligación. El verbo *mieć*, por tener menos intensidad, puede considerarse como una muestra de cortesía.

El verbo *mieć*, muy amplio semánticamente, empleado en combinación con el infinitivo puede expresar el futuro en el pasado, obligación, pertinencia, necesidad y posibilidad/duda en cuanto a una información incierta. Tan solo el contexto nos permitirá interpretar correctamente el significado. *Mieć* denota también la intención de realizar una acción. En nuestra opinión, tal uso se manifiesta en el siguiente caso:

7. Cuanto se sabía era que el duelo había tenido lugar al alba del día en que Carax tenía que contraer matrimonio, y que el novio nunca representó en la iglesia. (*La sombra del viento*: 43)
 Wiadomo tylko, że pojedynek odbył się o świcie, w dniu, w którym Carax miał zawrzeć ślub, ale pan młody nie przybył w ogóle do kościoła. (*Cień wiatru*: 32)

Mieć, conforme al diccionario de la lengua polaca PWN, además de designar los valores de obligación o necesidad tiene el significado de pretender, planear algo, por ejemplo *Na wiosnę mamy się wyprowadzić* podría interpretarse como ‘En primavera tenemos la intención de mudarnos’ (<http://sjp.pwn.pl/sjp/miec-II;2482861.html>).

En la bibliografía acerca de la obligación en polaco se afirma que este verbo es de uso frecuente. De nuestra búsqueda de los equivalentes de *tener que* + infinitivo resulta que *mieć*, con valor modal de obligación (necesidad) como homólogo de la perífrasis analizada, se emplea con escasez (luego, es más frecuente en las traducciones de *haber de* + infinitivo que comentaremos en adelante).

Las demás interpretaciones de *tener que* más infinitivo son bien variadas: se producen omisiones del verbo auxiliar (*No lo tuve que pensar ni un segundo* – *Nie zastanawiałem się ani sekundy*), cambios de categoría gramatical o de otras manifestaciones de traducción libre.

2. LOS EQUIVALENTES DE LA ESTRUCTURA *DEBER* MÁS INFINITIVO

El verbo *deber* combinado con el infinitivo denota la obligación o la obligación unida al deseo del hablante. Los valores semánticos más frecuentes de esta construcción perifrástica son los de obligación activa (*Vosotros debéis trabajar más*) y de obligación pasiva (*Los hijos deben ser amados por sus padres*) que puede conducir al valor de necesidad (Gómez Torrego 1999: 3349). El verbo *deber* acompañado de infinitivo puede denotar la obligación derivada del deseo del hablante sobre la necesidad de realizar un hecho. Tiene el valor esencial de necesidad, pero posee una doble interpretación: puede tratarse de la obligatoriedad o probabilidad (se afirma que más bien se trata del carácter obligatorio; cf. Fernández de Castro 1999: 176-179). Como afirma Gómez Torrego (1999: 3352), la perífrasis *tener que* + infinitivo no es totalmente sinónima de *deber* + infinitivo, ya que normalmente en el caso de la primera estructura son las circunstancias externas las que imponen la obligación (la obligación pasiva).

Tradicionalmente, suele atribuirse a *deber* + infinitivo el valor deóntico y a *deber de* con infinitivo, el epistémico. Conforme a la *NGLE* (2010: 2143), en principio, *Debes beber mucha agua* expresa un consejo o una obligación del destinatario, mientras que *Debes de beber mucha agua* denota una conjetura, es decir, probabilidad. No obstante, el contraste entre ambas construcciones no es tan evidente y *deber* más infinitivo con frecuencia denota probabilidad. Al mismo tiempo se han documentado numerosos usos de *deber de* más infinitivo para expresar obligación (cf. *NGLE* 2010: 2143).

2.1. La traducción mediante el verbo *powinien*

La correspondencia más usada de la construcción *deber* + infinitivo es el verbo defectivo *powinien*, con un número de usos que asciende a 49 ejemplos; después, el verbo modal *musieć*, del cual se han registrado 28 casos. El verbo *mieć* se emplea relativamente en pocas ocasiones, en concreto 11. *Deber*, según hemos mencionado, señala la obligatoriedad de la acción unida al valor desiderativo, que se enuncia en polaco con el verbo modal *powinien*:

8. Le instalé en su habitación y le prometí que volvería al día siguiente y que debíamos tener mucho cuidado. (*La sombra del viento*: 512)
Ulokowałam go w jego pokoju, obiecując wrócić nazajutrz i przypominając, że powinniśmy zachować ostrożność. (*Cień wiatru*: 460)
9. – Nunca debí regresar a Barcelona –murmuró, sacudiendo la cabeza. (*La sombra del viento*: 490)
– Nigdy nie powinienem był wracać do Barcelony – szepnęła, potrząsając głową. (*Cień wiatru*: 433)

Como hemos indicado, *powinien*, un verbo modal defectivo, además de la obligatoriedad, puede señalar algo esperado, por tanto, posible; también denota pertinencia de realizar una acción que se considera recomendable. Percibimos este valor en la oración 8, en la cual la protagonista expresa su juicio sobre la necesidad de tener cuidado.

En cuanto al último ejemplo, se observa que entre las formas de expresión de la modalidad deóntica se dan los casos de negación de la obligatoriedad. La negación afecta al significado del verbo en infinitivo. *Nunca debí regresar a Barcelona* se puede interpretar como *debí no regresar* (en otros casos de negación los verbos modales estudiados cambian de matiz, dejan de significar necesidad y denotan posibilidad)².

El verbo *powinien* tiene también la forma impersonal *powinno* y así se observa en las traducciones examinadas:

10. (...) si algo bueno se da una vez, entonces debe acontecer de nuevo, o debe propiarse al menos. (*Tu rostro mañana*: 30)
 (...) jeżeli raz zdarza się coś dobrego, to powinno się zdarzyć ponownie, a przynajmniej ku temu zmierzać. (*Twoja twarz jutro*: 27)

En este caso, *powinno* tiene el matiz más bien epistémico y denota algo esperado y posible.

La modalidad que manifiestan los ejemplos citados se considera de obligación débil. Como el empleo del modal *deber* se cree expresión de obligación moral, parece corresponder con el verbo usado en polaco *powinien*, considerado como exponente de obligación de naturaleza moral, es decir, de una obligación interna. En los ejemplos 10 y 11 del matiz de necesidad se desprende el valor de probabilidad:

11. Sin embargo, señor Astarloa, debería usted poder reconocerla, a pesar de la mutilación... (*El maestro de esgrima*: 122)
 – A jednak powinien ją pan rozpoznać, panie Astarloa, pomimo tych okaleczeń... (*Fechmistrz*: 131)

Ambos ejemplos manifiestan el fenómeno comentado por la RAE en la *NGLE* (2010: 2143), este es, la aparición de *deber* en contextos propios de la modalidad epistémica, bien con verbos impersonales, bien con otros verbos modales (como *poder* en el ejemplo 11).

2.2. Los verbos *musieć* y *mieć*

Además del verbo *powinien*, la obligación se expresa en polaco mediante el verbo modal *musieć* (28 traslaciones) o, en contados casos, *mieć* con valor modal (8 empleos):

12. –Debes irte. Los dos debemos irnos de aquí para siempre. (*La sombra del viento*: 335)
 – Musisz wyjechać. Obydwoje musimy odejść stąd na zawsze. (*Cień wiatru*: 299)
 13. Lo que pudo llegar a ocurrir no había ocurrido, pero no estaba seguro de si debía felicitarse o despreciarse por ello. (*El maestro de esgrima*)

² En este momento quisiéramos agradecer al reseñador de este artículo todas las observaciones y sugerencias de ampliar el análisis en relación con la interpretación de la negación, las variaciones de registro o las restricciones de uso de las unidades polacas, su selección condicionada por matices de contenido, etc. Este artículo constituye la primera aproximación al estudio de las estructuras modales y pretendemos referirnos a las cuestiones señaladas en próximos análisis, en los que esperamos ofrecer más precisiones.

Coś, co mogło się wydarzyć, jednak się nie wydarzyło, sam jednak nie wiedział, czy ma sobie gratulować, czy współczuć. (*Fechmistrz*: 126)

Los enunciados citados tienen interpretación deóntica, expresada de manera indiscutible en el ejemplo 12 y más atenuada en el siguiente. En este momento quisiéramos puntualizar que a lo largo de este texto empleamos el calificativo *deóntico* en su sentido restringido. Entre los matices de la llamada modalidad deóntica se distinguen los valores de obligación, prohibición, permiso o habilidad entre los cuales nos interesa, para las necesidades de este análisis, solamente el valor de obligatoriedad. La noción de la modalidad (relacionada con la actitud del hablante hacia el contenido del mensaje enunciado) se refiere a la manera de ver los hechos con respecto al mundo exterior (la visión de un evento como, por ejemplo, probable, crea un mundo posible). El hablante puede conceptualizar los hechos como reales o no reales, esto es, deseados, posibles, hipotéticos, irreales. Por ello, se habla no de uno sino de varios mundos posibles, irreales, imaginados.

Según hemos mencionado, el verbo *deber* seguido de infinitivo, aparte de señalar la obligación (lo real), puede tener la interpretación no deóntica, pudiendo denotar probabilidad o posibilidad. Hay casos en los que dicho lexema puede entenderse como expresión de la modalidad epistémica, es decir, manifestar la evaluación del grado de certeza del evento:

14. Oigan, no estoy del todo seguro de que deba hablarles a ustedes de todo esto.
(*La sombra del viento*: 246)
Przepraszam jednak najmocniej, ale nie jestem do końca przekonany, że mogę
panom o tym wszystkim mówić. (*Cień wiatru*: 223)

En este caso se produce un fenómeno interesante. En el original el verbo *deber* denota necesidad, pero en polaco el traductor ha hecho una lectura epistémica, de posibilidad, de un cierto nivel de incertidumbre. En polaco se emplea el verbo modal *móc* (*poder*), el cual señala la posibilidad de la realización del hecho por el hablante.

En resumen, a la hora de equiparar los equivalentes de *tener que* y *deber* acompañados de infinitivo se aprecia que para expresar la obligación en la lengua polaca se emplean los verbos *musieć* y *powinien* (raramente *mieć*), con la distinción de que el equivalente más frecuente de *tener que* es *musieć*, mientras que el de *deber* es *powinien*. Se podría afirmar que en polaco se observan evaluaciones semejantes de la obligación fuerte en el caso del verbo modal *musieć* y de obligación débil con el verbo predicativo *powinien*. Los tres lexemas, *musieć*, *powinien* y *mieć*, funcionan en todos los registros, en la lengua hablada y oficial.

2.3. Otros equivalentes

Además, de las formas verbales esporádicamente la obligación se expresa en las traducciones al polaco mediante los lexemas predicativos *trzeba* (*hay que*) y *należy* (*hay que, se debe*):

15. Pero uno debe hacerse a la idea de que no hay ningún duelo ni tal respeto por nuestro recuerdo... (*Tu rostro mañana*: 49)
Trzeba się jednak przyzwyczać do myśli, że nikt nie odprawia żadnej żałoby ani nikt nie żywi żadnego szacunku dla wspomnień... (*Twoja twarz jutro*: 41)

16. ... en realidad no soportaba alternar con guiris ni verse en la circunstancia latosa de deber dispensarles una curiosidad cortés... (*Tu rostro mañana*: 85)
 (...) nie znosił w gruncie rzeczy zadawać się z cudzoziemcami ani znajdować się w uciążliwej sytuacji, gdy trzeba okazać im trochę uprzejmego zainteresowania... (*Twoja twarz jutro*: 64)

Trzeba (empleado únicamente 4 veces), el lexema predicativo, cumple la función del predicado, pero en su origen no es un verbo. Este lexema no se une con el sujeto en el caso nominativo. En consecuencia, no tiene categorías flexivas propias del verbo, se conjuga tan solo por el tiempo y el modo. Aparte de la forma en presente (*trzeba*) tiene las formas pasada, futura y potencial (con la partícula *by*). Desde luego, comentamos el uso de este lexema exclusivamente en relación con las traducciones analizadas. Su aparición en el corpus es tan escasa que no nos permite formular opiniones acerca de su funcionamiento como equivalente en la lengua en general.

Al grupo de los lexemas predicativos pertenece también *należy*, que, como equivalente de *deber*, se emplea también raramente (8 veces):

17. Incluso rindiendo a mi país servicio, uno debe procurar eso si puede, ¿no?... (*Tu rostro mañana*: 115)
 Również w służbie mojego kraju... jeżeli można, należy to robić, prawda?... (*Twoja twarz jutro*: 84)

Con bastante frecuencia, en las traslaciones al polaco se produce la omisión del lexema *deber*.

18. Cualquier auténtico demócrata, cualquier patriota probado como el que suscribe, debe desconfiar por principio de lo que un militar tenga en la cabeza. (*El maestro de egrima*)
 Każdy szczerzy patriota, w tym niżej podpisany, z zasady nie ufa temu, co sobie roją w głowach wojskowi (*Fechmistrz*: 103)
19. Me pregunté en qué clase debía clasificarme a mí. (*La sombra del viento*: 138)
 Byłem ciekaw, do jakiego pokroju ludzi mnie zaliczyła. (*Cień wiatru*: 119)

El verbo auxiliar se elude por cuestiones estructurales, semánticas o estilísticas. El auxiliar desaparece, pero se deduce del contexto y se sobreentiende. En consecuencia, en las versiones polacas observamos numerosas reducciones del volumen de las unidades. En los ejemplos 18 y 19 desaparecen los valores modales de necesidad y probabilidad, respectivamente, y las versiones polacas manifiestan certeza en las acciones de los hablantes.

Por lo que se refiere al nivel de equivalencia, debemos constatar que los homólogos polacos de las construcciones en la lengua de origen son de alto grado. En general, la obligatoriedad se expresa en ambas lenguas mediante los verbos modales. Se mantiene la misma estructura, el verbo conjugado más el infinitivo, con la pequeña diferencia de que en las versiones polacas se observa una cierta disminución, es decir, la desaparición de los conectores *que* y *de*. A nivel formal, en las gramáticas polacas no se distinguen las perífrasis verbales equivalentes a las construcciones en español. Existe la noción de la perífrasis, pero se refiere a otro tipo de estructuras. Se señalan perífrasis verbales

denominadas también predicados perifrásticos como *brać udział* (*uczestniczyć*) o *mieć nadzieję*. Otro tipo de perífrasis son las formas analíticas de los tiempos verbales, como las formas futuras de los verbos de aspecto imperfectivo *będę czytać* o *będę czytał*. Los equivalentes polacos de las perífrasis modales de obligación se aprecian como predicados verbales (y no perífrasis) y se estudian en la bibliografía de dos maneras diferentes: se consideran predicados verbales compuestos o predicados simples en los que el verbo en infinitivo funciona como complemento directo.

2.4. Deber de más infinitivo en las traducciones

Conforme a lo mencionado en el punto 3, la construcción *deber de* más infinitivo se asocia tradicionalmente con la expresión de una conjetura, aunque en la actualidad se registran numerosos usos con el valor modal de obligatoriedad. En las novelas revisadas el empleo de *deber* y *deber de* acompañados de infinitivo está delimitado y hemos detectado únicamente 8 manifestaciones de *deber de* con el valor deóntico. La perífrasis *deber de* más infinitivo se ha registrado en las fuentes estudiadas 63 veces. En los 29 casos no se traduce mediante verbos sino expresiones modales, de lo cual podemos deducir que los traductores perciben la estructura *deber de* más infinitivo como exponente de probabilidad o aproximación (los lexemas *musieć*, *powinien*, *mieć*, portadores de modalidad deóntica, aparecen 8 veces). Las expresiones modales más empleadas son *prawdopodobnie*, *na pewno*, *z pewnością*. Significan ‘probablemente’, ‘con toda probabilidad’, ‘seguramente’, ‘ciertamente’ y tienen valores semánticos parecidos. *Prawdopodobnie* supone que el hablante considera un hecho muy probable (*Prawdopodobnie dobrze zarobię* – *Seguramente ganaré mucho*). *Z pewnością* encierra la suposición del hablante de que el juicio expresado es verdadero (*Z pewnością wiesz, co się stało* – *Seguramente sabes lo que ha pasado*). La locución *na pewno* supone certeza, implica algo que no despierta dudas. Las traducciones al polaco mediante estos adverbios revelan la elisión de los verbos (auxiliares y auxiliados) que conduce a la reducción del enunciado.

20. –Debe de ser Lucía. (*El maestro de esgrima*)
 – To prawdopodobnie Lucía. (*Fechmistrz*: 85)
21. –Usted debe de ser el señorito Daniel –dijo–. Yo soy la Bernarda, para servirle a usted. (*La sombra del viento*: 58)
 –Panicz Daniel, z pewnością –rzekła. –Bernarda, do usług. (*Cień wiatru*: 45)

3. LA PERÍFRASIS *HABER DE MÁS INFINITIVO* Y SUS EQUIVALENCIAS TRADUCTORAS

La tercera construcción que anuncia obligatoriedad personal es la perífrasis *haber de* + infinitivo, la cual, como las otras estructuras modales analizadas, presenta valores modales. En ocasiones, aporta el valor temporal, en concreto, de futuro: *En nuestra casa lo has de pasar bien este verano* (que equivale a ‘Lo pasarás bien’, Gómez Torrego 1988: 80). La construcción *haber de* + infinitivo parece haber seguido el mismo proceso que la perífrasis *latina amare + habeo*, teniendo dos valores, de obligatoriedad y el temporal de futuro (76).

Conforme a los estudios del mismo autor, la estructura *haber de* + infinitivo “pasa a un segundo plano en la significación obligativa: va quedando relegada exclusivamente al lenguaje culto” (1988: 76). Por lo demás, afirma que *tener que* y *haber de* seguidos de infinitivo suelen ser sinónimos en la expresión de la obligación (78). *Haber de* con infinitivo puede tener también una interpretación epistémica. *Un trabajador de esta empresa ha de ganar unos mil dólares por mes* tiene el sentido de ‘seguramente’ y denota probabilidad (NGLE 2009: 2146).

3.1. Traducción mediante el verbo *musieć*

En 30 ocasiones las traducciones al polaco reflejan la idea de obligatoriedad mediante el lexema *musieć*:

22. Carraspeó don Jaime: – He de confesar con toda honradez que estoy sorprendido. (*El maestro de esgrima*)
Don Jaime odchrząknął. – Muszę z całym szacunkiem przyznać, że jestem zdumiony. (*Fechmistrz*: 58)
23. – Todavía no lo sé... Hablaremos a mi regreso. He de poner algo de orden en mi cabeza. (*El maestro de esgrima*)
– Nie wiem jeszcze... Porozmawiamy po moim powrocie. Muszę sobie to w głowie poukładać. (*Fechmistrz*: 200)
24. Y la explicación ha de ser simple... (*Tu rostro mañana*: 62)
Skoro tak wielu ludzi doświadcza tego uczucia, to wyjaśnienie musi być proste. (*Twoja twarz jutro*: 49)

En estas oraciones se emplea el verbo modal *musieć*, el cual, como hemos explicado, representa la modalidad deóntica. La fuente de la obligación puede ser alguna autoridad, alguna persona, institución o conjunto de normas éticas. *Musieć* supone una obligación impuesta desde fuera o una necesidad interior.

En algunos contextos el carácter de obligatoriedad implicado por la estructura con *haber de* se acerca al de probabilidad (*Entremos, que mi padre ha de estar en casa* significa que es probable que esté en casa). En el caso siguiente:

25. Esa carta... no estaba en el legajo que recuperamos en casa de Cárceles. Luego ha de tenerla usted. (*El maestro de esgrima*)
Tego listu ... nie było w kopercie odzyskanej przez nas u Cárcelesa. Zatem musi go mieć pan. (*Fechmistrz*: 258)

entendemos la necesidad de manera epistémica, como expresión de certeza.

3.2. Traducción mediante el verbo *mieć* de valor deóntico

Otro verbo que corresponde a la estructura *haber de* + infinitivo es *mieć* (20 empleos). Quisiéramos recordar que, aunque es un verbo muy amplio semánticamente, esencialmente significa tener. Cuando viene acompañado de infinitivo se emplea como verbo

modal y entonces expresa obligación, pertinencia, necesidad y posibilidad. Para expresar la exhortación el hablante dice *Masz to zrobić* (Tienes que hacerlo). Cuando habla de la necesidad enuncia *Niech się stanie, co ma się stać* (Que pase lo que tenga que pasar). *Mieć* sirve también a la hora de expresar duda o decepción: en la oración *Miała to być miła i ładna dziewczyna* se ponen en duda los valores de la chica (<http://sjp.pwn.pl/sjp/miec-II;2482861.html>). A veces la duda se debe a la evaluación de la información como incierta, no comprobada: *Mężczyzna miał ukraść samochód* puede significar la posibilidad de cometer el robo. *Mieć* denota también la intención de realizar una acción (recordemos la frase *Na wiosnę mamy się wyprowadzić*). Este lexema se emplea entonces como un verbo modal y en este uso tiene el valor de necesidad deóntica. En algunos contextos se emplea *mieć* para describir el pasado en el futuro: *Przyszłość miała pokazać, że się myliłem*.

El verbo *mieć*, que en su origen significaba solamente poseer, fue ampliando su significado. Se afirma que con el paso de tiempo y bajo influencia del alemán empezó a adquirir el valor modal de “tener la obligación”. También adquirió el valor de necesidad epistémica, con lo cual *mieć* en su uso modal se considera un germanismo (Pallasová 2009: 194). Según ya hemos indicado, significa la obligación de hacer algo, pero con un matiz menos categórico, menos intenso que el verbo *musieć* y por lo tanto se considera más cortés. Se describe también como el verbo auxiliar empleado para subrayar la realización de una acción por encargo de una persona ajena (*Będę miała malowane ściany w pokoju*), aunque este valor tiene poca frecuencia de uso. Además, tiene carácter prospectivo, de perspectiva abierta hacia el futuro.

En español, como hemos mencionado, *haber de* + infinitivo tiene dos valores, el de obligatoriedad y el temporal. La diferencia entre ambos matices no está bien marcada y se produce al mismo tiempo y en el mismo contexto. En los siguientes casos estamos más bien ante la expresión de los hechos futuros:

26. Al amparo de la luz embrujada de Ateneo, sus manos escribieron en mi piel una maldición que había de perseguirme durante años. (*La sombra del viento*: 38)
 W magicznym świetle lamp Ateneo jej dłonie wypaliły na mojej skórze piętno przekleństwa, które miało prześladować mnie latami. (*Cień wiatru*: 27)

El verbo *mieć*, tal como se emplea en los ejemplos 27 y 28, tiene el valor temporal de futuridad en el pasado.

27. Yo culpaba al lápiz y ansiaba la pluma que habría de convertirme en un maestro. (*La sombra del viento*: 52)
 Winą za taki stan rzeczy obarczałem oczywiście ołówek, coraz silniej pragnąc wejść w posiadanie pióra, które miało ze mnie uczynić mistrza. (*Cień wiatru*: 46)

3.3. Otros equivalentes

La estructura *haber de* acompañada de infinitivo en comparación con otras perífrasis estudiadas sufre más variedades en el proceso traductor. El lexema más aplicado es el verbo *musieć*, después *mieć* empleado en su valor modal y, escasamente, *powinien* (6 casos); luego observamos una serie de equivalencias que no denotan obligatoriedad sino certeza o probabilidad de un evento.

28. La casa había sido construida... bajo los auspicios de un próspero y extravagante financiero catalán llamado Salvador Jausá, que sólo habría de vivir en ella un año. (*La sombra del viento*: 280)
 Dom został zbudowany... na zlecenie bogatego i ekstrawaganckiego finansisty Salvadora Jausy, który w rezultacie był jego lokatorem zaledwie przez rok. (*Cień wiatru*: 253)

En el ejemplo citado la traducción no refleja la conceptualización del evento como probable (de valor epistémico): se percibe la certeza del hecho, la idea de que el protagonista fue inquilino durante un año. Estamos ante la modulación: el cambio de punto de vista, el cambio de perspectiva y, en consecuencia, la versión polaca pierde el valor modal y llega a ser una afirmación sin matices de posibilidad.

En varias traslaciones de la construcción analizada se producen cambios de la modalidad o de los tiempos verbales. Aparte de las modulaciones se registran las transposiciones de las categorías gramaticales y varios casos de creación discursiva (como en el ejemplo 29); en estos se modifica de manera considerable la idea del original y se usan otros recursos léxicos. La modulación se origina asimismo en el siguiente caso:

29. Aunque en ninguna ocasión logró tocar a su oponente, éste hubo de recurrir a toda su ciencia para esquivar un par de estocadas... (*El maestro de esgrima*)
 Wprawdzie nie zdołała ani razu trafić przeciwnika, zmusiła go jednak, by uciekł się do całej swojej sztuki dla uniknięcia paru pchnięć... (*Fechmistrz*: 84)

En la versión original se expresa la necesidad del protagonista de salvarse, mientras que en el texto de llegada es la protagonista la que actúa (*zmusić* significa obligar a alguien a algo). A modo de ejemplo de otro procedimiento de traducción podemos puntualizar la *transposición*, es decir, el cambio de categoría gramatical, de modo o tiempo verbal; ofrecemos un ejemplo de *Tu rostro mañana*, en el cual la acción en presente se expresa mediante el tiempo futuro:

30. (...) hacia dónde se encaminan y cuál ha de ser su término; todo está ahí a la vista (*Tu rostro mañana*: 58)
 (...) ku czemu wszystko to zmierza i jaki będzie różnych spraw koniec... (*Twoja twarz jutro*: 47)

Tal traducción parece corresponder con el carácter prospectivo de la perífrasis estudiada.

OBSERVACIONES FINALES

En la mayoría de los ejemplos del material examinado las equivalencias traductorales más repetidas son *musieć, powinien, mieć*. Los homólogos polacos de los verbos *deber* y *tener* que son *musieć* i *powinien*, aunque con índices de frecuencia diferentes: la perífrasis con *tener* que se traduce habitualmente como *musieć*, mientras que el verbo *deber*, considerado como forma de expresión de obligatoriedad más débil, se expresa en polaco mediante

el verbo defectivo *powinien*. Además, al lexema *deber* le corresponden los predicativos *trzeba, należy* mientras que *deber de* más infinitivo se traslada mediante las expresiones modales *pewnie, zapewne, na pewno*. *Haber de* con infinitivo se traslada normalmente a través de los verbos *musieć* y *mieć* (en su uso modal), mediante otros recursos puntuales bien variados. Quisiéramos subrayar una vez más que los resultados aducidos se refieren tan solo a los equivalentes detectados en las traducciones elegidas y, teniendo en cuenta las deficiencias de los estudios basados en la traducción (subjetividad de los traductores, los posibles errores de traducción), no consideramos estos resultados como equivalentes en la lengua polaca en general.

Por lo que se refiere al nivel de equivalencia, en la mayoría de los casos estamos ante traducciones literales en las que se dan los equivalentes plenos, denominados en la bibliografía equivalentes acuñados (Hurtado Albir 2007): las construcciones en polaco, aunque denominadas de otra forma (como predicados verbales), guardan una estructura semejante (con una pequeña reducción del número de elementos) y los mismos valores semánticos. Entre otros procedimientos que hemos detectado (y que conducen a un menor grado de equivalencia) se han aplicado a veces las modulaciones, las transposiciones y numerosas manifestaciones de creación discursiva (esencialmente en el caso del verbo *haber*). En general, las unidades analizadas mantienen la misma modalidad, sea deónica, sea epistémica.

Los tiempos gramaticales en el original y en las traducciones conservan la misma perspectiva temporal, de pasado, presente o futuro. Evidentemente, se observan diferencias, pero se deben a las diferencias entre los sistemas temporales de ambas lenguas: el español dispone de nueve formas de modo Indicativo mientras que el polaco incluye tres tiempos. Normalmente, la relativa escasez de los tiempos en polaco se ve recompensada por el aspecto, una categoría léxico-semántica bien desarrollada, presente en las formas de infinitivo. Como en los equivalentes estudiados se neutraliza el aspecto (*musieć, powinien, mieć* tienen tan solo una forma aspectual), el tiempo se deduce gracias a las expresiones modales, adverbios y locuciones adverbiales.

El examen realizado podría completarse en el futuro con el estudio de otras formas que sirven para expresar la obligatoriedad, a saber, los giros unipersonales *es necesario, es obligatorio*, asimismo el verbo *necesitar*, la perífrasis *hay que* + infinitivo y la expresión *hace falta que*, con la distinción de los usos personales (con el subjuntivo) e impersonales (de infinitivo).

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes de corpus:

- Mariás, Javier (2002) *Tu rostro mañana*. 1. *Fiebre y lanza*. Madrid, Alfaguara.
- (2010) *Twoja twarz jutro. Gorączka i włócznia*. Trad. Ewa Zaleska. Katowice, Wydawnictwo Sonia Draga.
- Pérez-Reverte, Arturo (1999) *El maestro de esgrima*. Madrid, Alfaguara.

- (2002) *Fechmistrz*. Trad. Filip Łobodziński. Warszawa, Warszawskie Wydawnictwo Literackie Muza SA.
- Ruiz Zafón, Carlos (2010 [2001]) *La sombra del viento*. Barcelona, Editorial Planeta S.A.
- (2008) *Cień Wiatru*. Trad. Beata Fabjańska-Potapczuk, Carlos Marrodán Casas. Warszawa, Warszawskie Wydawnictwo Literackie Muza SA.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (2003 [1994]) *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- BONIECKA, Barbara (1976) "O pojęciu modalności (przegląd problemów badawczych)". *Język polski*. LVI(2): 99-110.
- BOSQUE, Ignacio y DEMONTE, Violeta, eds. (1999) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- BRALCZYK, Jerzy (1976) "Z problematyki polskich wyrażen modalnych". *Prace Filologiczne*. 26: 39-63.
- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Félix (1999) *Las perífrasis verbales en el español actual*. Madrid, Gredos.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis y CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles, eds. (2006) *Diccionario de perífrasis verbales*. Madrid, Gredos.
- GILI GAYA, Samuel (1994 [1943]) *Curso superior de sintaxis española Vox*. Barcelona, Bibliograf.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1999) "Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo". En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- (1988) *Perífrasis verbales: Sintaxis, semántica y estilística*. Madrid, Arco/Libros.
- GRZEGORCZYKOWA, Ranata (2012 [1998]) *Wykłady z polskiej składni*. Warszawa, Wydawnictwo Naukowe PWN.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1996 [1984]) *Gramática funcional del español*. Madrid, Gredos.
- HURTADO ALBIR, Amparo (2007 [2001]) *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid, Cátedra.
- JĘDRZEJKO, Ewa (1987) *Semantyka i składnia polskich czasowników deontycznych*. Wrocław, Zakład Narodowy im. Ossolińskich.
- KOSESKA-TOSZEWA, Violetta (1996) *Gramatyka konfrontatywna bułgarsko-polska. Tom 6, cz. 1. Modalność – problemy teoretyczne*. Warszawa, Sławistyczny Ośrodek Wydawniczy PAN.
- KOZŁOWSKA, Zofia (1985) "Badania przekładowe a badana konfrontatywne". En: Franciszek Grucza (ed.) *Lingwistyka, glottodydaktyka. Materiały z VIII Sympozjum zorganizowanego przez ILS UW, Jadwisin, listopad 1982*. Warszawa, Wydawnictwo Uniwersytetu Warszawskiego.
- KRYZIA, Władysław (2005) *Polskie i słoweńskie predykaty modalne o znaczeniu 'chcieć', 'móc', 'musieć', 'powinien' na poszerzonym tle słowiańskim*. Katowice, Wydawnictwo Uniwersytetu Śląskiego.
- LIGARA, Bronisława (1997) *Polskie czasowniki modalne i ich francuskie ekwiwalenty tłumaczeniowe*. Kraków, Universitas.
- LYONS, John (1997) *Semántica lingüística: una introducción*. Barcelona, Paidós Ibérica.

- MALDŹIEVA, Vjara (1989) *Gramatyczne sposoby wyrażania znaczenia "możliwość" w języku polskim i bułgarskim*. Wrocław, Zakład Narodowy im. Ossolińskich.
- MARINER BIGORRA, Sebastián (1971) "Triple noción básica en la categoría modal castellana". *Revista de filología española*. LIV: 209-243.
- MOCARZ, Maria (2005) *Predykatywy leksykalne w konfrontacji przekładowej*. Lublin, Towarzystwo Naukowe Katolickiego Uniwersytetu Lubelskiego.
- OTAOLA OLANO, Concepción (1988) "La modalidad (con especial referencia a la lengua española)". *Revista de filología española*. 68(1-2): 97-117.
- PALLASOVÁ, Eva (2009) "Semantyka słowiańskich wyrazów modalnych typu "mieć" w kontekście zdania". *Slavica Wratislaviensia*. 150: 191-201.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2010 [2009]) *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Libros.
- RYTEL, Danuta (1982) *Leksykalne środki wyrażania modalności w języku czeskim i polskim*. Wrocław, Zakład Narodowy im. Ossolińskich.

Sitografia:

- NARODOWY KORPUS JĘZYKA POLSKIEGO PWN [en línea]. <http://www.nkjp.pl/poliqarp/nkjp300/query/> [25.11.2015].
- NOWAK, Joanna (2001) *Modalność deontyczna w języku prawa na przykładzie polskiego hiszpańskiego kodeksu cywilnego* [en línea]. <https://repozytorium.amu.edu.pl/jspui/bitstream/10593/1002/1/> [25.11.2015].
- SŁOWNIK JĘZYKA POLSKIEGO PWN [en línea]. <http://sjp.pwn.pl/> [25.11.2015].